

**CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.043**

GGEN 0007

Santiago, 5 de enero de 2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia del año 1989, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana (en adelante también la “Caja”), por medio de la presente comunico a Ud. como hecho esencial lo siguiente:

1. El Instituto Profesional La Araucana (IPLA), empresa relacionada a la Caja, ha informado con esta fecha a su comunidad académica la decisión de cerrar el proceso de admisión 2018 para alumnos nuevos, con el objetivo de focalizar su atención únicamente en la continuidad de los estudios de sus actuales estudiantes hasta el término de sus carreras.
2. Durante el año 2017 el nuevo Directorio y administración del IPLA lograron subsanar los problemas administrativos y financieros que esa casa de estudios arrastraba, además de recuperar la acreditación institucional. Hoy los recursos disponibles sólo permiten seguir ofreciendo un proyecto educativo para los actuales estudiantes, razón por la cual se ha resuelto el cierre del proceso de admisión 2018. Adicionalmente, IPLA condicionó esta decisión a asegurar a sus actuales estudiantes el término de sus carreras en esa institución y a encontrar instituciones de características similares, con experiencia y vocación en el sector educación, para ofrecer una alternativa a sus actuales estudiantes.
3. En relación con lo anterior, se informa que con esta fecha, se obtuvieron las aprobaciones corporativas correspondientes, así como también se dieron por cumplidas las condiciones para que comenzara a regir un Acuerdo Marco de Colaboración para la Continuidad de Estudios (el “Acuerdo”) celebrado entre el IPLA, y el Instituto Profesional AIEP SpA (“AIEP”), y destinado a los actuales estudiantes del IPLA, en virtud del cual:
 - Se busca asegurar un servicio educacional de calidad hasta el término de sus carreras a los estudiantes con semestres en curso, ofreciéndoles una opción para que puedan continuar sus estudios en el AIEP, instituto profesional de calidad reconocida.

- IPLA seguirá con sus estudiantes que, por cualquier motivo, opten por seguir sus estudios en su actual instituto, los que podrán acogerse al Acuerdo hasta el 1 de abril de 2019.
 - Ambas instituciones coinciden ampliamente en su misión y responsabilidad social, de cara al alumnado, además de gozar de alta compatibilidad en las carreras ofrecidas y su cobertura geográfica.
 - Hasta la fecha, IPLA se encuentra prestando sus servicios educacionales en condiciones de normalidad, estando al día entodas sus obligaciones laborales y financieras en los términos convenidos con sus colaboradores y estudiantes, respectivamente.
 - Los estudiantes que deseen optar al Acuerdo deberán tener regularizada su situación académica y financiera para acceder al mismo. Esto se resolverá con cada estudiante al momento de presentarle su respectiva propuesta de continuidad.
 - El Acuerdo contempla el reconocimiento por parte de AIEP de todas las asignaturas ya aprobadas por el estudiante y la cobertura por las partes de cualquier diferencia económica que el traspaso pueda significar en el pago de aranceles, hasta el término esperado de su carrera.
 - Asimismo, los estudiantes que opten por el Acuerdo y cumplan con los requisitos de las becas y/o créditos estatales, podrán acceder a mayores beneficios, considerando el mayor número de años de acreditación institucional (4 años) y de carreras de AIEP.
 - Adicionalmente, el Acuerdo considera que los estudiantes que se titularán durante 2018 - para quienes su proceso de título continúa en IPLA, según las fechas estipuladas en el calendario académico, las que serán respetadas- podrán acceder a realizar, en forma adicional, un diplomado en AIEP bajo beneficios preferenciales, para que el Acuerdo agregue valor también a ellos.
4. Finalmente, se informa que por tratarse de una opción que el Acuerdo otorga a los actuales estudiantes del IPLA, quienes no están obligados a tomarla y podrán proseguir sus estudios en esta institución, se dificulta la determinación de los efectos financieros que el ejercicio o no de esta opción pudiere generar al IPLA. No obstante lo anterior, asumiendo un resultado razonable de migración de estudiantes del IPLA al AIEP, y bajo supuestos probables y conservadores, se puede estimar que los efectos financieros de esta operación para el IPLA debieran generar una pérdida estimada en un rango de \$2.100MM A \$3.100MM., lo cual fue considerado en la reciente modificación al Acuerdo de Reorganización Judicial de la Caja.

Saluda atentamente a usted,


GERARDO SCHLÖTFELDT LEIGHTON
Gerente General